

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1381-2010-R.- CALLAO, 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 1774/FCS-D/2010 (Expediente Nº 151290) recibido el 21 de diciembre del 2010, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita auspicio para el Curso Teórico – Práctico III: “Cuidado a la Persona según etapas de la vida”, organizado por el Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeras(os) del Perú, el 29 y 30 de diciembre del 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante Oficio Nº 473/2010 CR-XXVII-CALLAO/CEP, recibido en la Facultad de Ciencias de la Salud el 20 de diciembre del 2010, la Decana del Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeras(os) del Perú solicita auspicio académico para el precitado evento, dirigido a los profesionales de Enfermería de las instituciones de Salud de la Región Callao; el mismo que tiene como objetivos sensibilizar a los participantes sobre el Proceso de Certificación de las Competencias Profesionales de Enfermería, y fortalecer e incrementar los conocimientos de las profesionales de enfermería en relación al cuidado de la persona según etapas de vida; objetivos concordantes con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente otorgarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

1º **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO** al **Curso Teórico – Práctico III: “Cuidado a la Persona según etapas de vida”**, organizado por el Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeras(os) del Perú, el 29 y 30 de diciembre del 2010.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeras(os) del Perú, a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Consejo Regional XXVII del Colegio de Enfermeras (os) del Perú; Vicerrectores; cc. Facultades; EPG; OIRRPP; ICEPU; ADUNAC; e interesados.